



M.C. Leonor Falcón Omaña, Directora Administrativa
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.
Carretera Ensenada-Tijuana 12936, Ensenada, B.C., Mexico, 22860

Estimada M.C. Leonor Falcón:

De acuerdo con nuestro contrato de fecha 17 de agosto de 2011 suscrito con el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California «el Beneficiario» y con los Términos de Referencia adjuntos (anexo 1 del presente informe), le remitimos nuestro informe de análisis de los hechos «el Informe», en relación con el Informe Financiero que presentaron para el periodo 01 de septiembre de 2009 al 30 de junio de 2011 (anexo 2 del Informe). Ustedes solicitaron que se llevaran a cabo ciertos procedimientos en relación con el Contrato de subvención relativo a <<CONSORCIO EUROPA-MEXICO PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES EN INFORMACION CUANTICA Y TECNOLOGIAS DE LAS INFORMACION numero 0094142 FONCICYT-C002-2008-1 ALA/127249>>, el «Contrato de subvención». El Informe consistió en esta carta y en la información contenida en los capítulos 1 y 2.

Objetivo

Nuestro compromiso consistió en la realización de procedimientos acordados relativos a la verificación del gasto del Contrato de subvención entre ustedes y el FONDO DE COOPERACION INTERNACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA UE-MEXICO (FONCICYT), el «Órgano de Contratación». Esto implicó la adopción de determinados procedimientos específicos, en cuyos resultados se basa el informe dirigido al Órgano de Contratación acerca de los procedimientos empleados por nosotros.

El objetivo de la verificación de gastos es que el Auditor verifique que los gastos reclamados por el Beneficiario en el Informe Financiero en relación con la acción financiada por el Contrato de subvención se han producido, son correctos y elegibles, y presentar al Beneficiario el informe relativo a los procedimientos empleados. La elegibilidad quiere decir que los fondos proporcionados por el Contrato de subvención se han invertido de conformidad con las estipulaciones del Contrato de subvención.

Ámbito de trabajo

Nuestro compromiso se llevó a cabo de conformidad con:

- los Términos de Referencia del anexo 1 del presente Informe;

- la norma internacional sobre los servicios relacionados [*International Standard on Related Services („ISRS□)*] 4400 «Compromisos para la realización de procedimientos acordados sobre información financiera» promulgada por la IFAC;
- el *Código de ética para contables profesionales* de la IFAC. Aunque la norma internacional 4400 establece que la independencia no es un requisito de los compromisos de los procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el Auditor cumpla los requisitos de independencia del *Código de ética para los contables profesionales*.
- De conformidad con las normas y prácticas aplicables en el país en cuestión.

Tal como se solicitó, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia en relación con el presente compromiso y presentamos nuestro análisis de los hechos sobre estos procedimientos en el capítulo 2 del presente Informe.

El ámbito de estos procedimientos fue determinado para validar al Órgano de Contratación si el gasto reclamado por el Beneficiario en el Informe Financiero adjunto se había producido, era correcto y era elegible.

En caso de haber aplicado otros procedimientos adicionales o realizados una Auditoría o un examen de las declaraciones financieras del Beneficiario de conformidad con las normas internacionales de Auditoría, podrían haber llamado nuestra atención otros aspectos que les habríamos notificado.

Fuentes de información

El Informe presenta la información facilitada por el Beneficiario en respuesta a cuestiones específicas o tal como se obtuvo y extrajo a partir de los sistemas contables y de información del Beneficiario.

Análisis de los hechos

El gasto total objeto de la presente verificación del gasto se eleva a \$758,647.12 (setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos mexicanos 12/100).

El porcentaje de cobertura del gasto, es del 100%. Este porcentaje representa el importe total de gasto comprobado por nosotros expresado en porcentaje del gasto total que ha sido objeto de la presente verificación del gasto. Este último importe es igual al importe total del gasto notificado por el Beneficiario en el Informe Financiero (anexo 2) y reclamado por éste para su deducción del importe total de la prefinanciación en virtud del Contrato de subvención.



De conformidad con los procedimientos acordados que hemos utilizado, observamos que es elegible el gasto cuyo importe asciende a \$758,647.12 (setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos mexicanos 12/100).

En el capítulo 2 del presente Informe se presenta información detallada sobre nuestro análisis de los hechos.

Utilización del presente Informe

El presente Informe se utilizará exclusivamente para los efectos establecidos en el objetivo arriba mencionado.

El presente Informe se destina exclusivamente a la utilización confidencial del Beneficiario y del Órgano de Contratación y con el único fin de su presentación a este último en relación con los requisitos establecidos en el artículo 15 de las Condiciones Generales del Contrato de subvención. Este informe no podrá ser utilizado por el Beneficiario o por el Órgano de Contratación para ningún otro propósito ni ser distribuido a terceros. El Órgano de Contratación sólo podrá revelar el contenido del Informe a aquellos que tengan derechos reglamentarios de acceso al mismo, en particular la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas Europeo.

El presente Informe se refiere únicamente al Informe Financiero antes citado y no se extiende a ninguna de las declaraciones financieras del Beneficiario.

Será para nosotros un placer discutir este Informe con ustedes y facilitarles toda la información adicional o la asistencia necesaria.

Atentamente,


Ricardo Lopez Alba

Tijuana, B.C. a 25 de agosto de 2011.